

Y IVRAMENTO, QUE EL SE-

RENTESSIMO SEÑOR DON IVAN HIZO
EN EL REAL, Y RELIGIOSISSIMO MONASTE-

rio de nuestra Señora de Monferrate, en defensa, y obsequio de la Inmaculada
de Concepcion de la Reyna de los Angeles. Maria Madre de
Dios Señora nuestra, en 13. de Octu-
bre de 1632.



N el nombre de la Santissima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres
Personas realmente distintas, y una sola naturaleza Divina, de la siempre
Virgen, y Madre de Dios Maria, del glorioso Precursor. S. Iuan Bautista,
y de los bienaventurados San Joseph Esposo de la Virgen, y Maria, Santiago
Apostol, y Patrón de España, Santa Teresa de Jesus, S. Agustín Doctór de
la Iglesia, S. Antonio de Padua, S. Vicente Ferrer, S. Nicolás de Tolentí-
no, S. Onofre. Sea a todos los fíeles Christianos notorio, y manifesto, de parte del Maes-
tro Fr. Francisco Crespo, Abbad del Real monasterio de Monferrate, como auiedo lle-
gado a este gran Santuario, el serenissimo Señor Don Iuan, voluendo vencedor de las ar-
mas Francesas en la Ciudad de Gerona, para dar gracias a la soberana Reyna de los An-
gêles, por tan singular beneficio recibido, de sus liberales, y misericordiosas manos, y auie-
do entendido que este Santo, y Religioso monasterio deseava votar, y jurar el misterio
sagrado de la Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, quiso su Alteza hazer vo-
to, y juramento de sustentar, y defender este soberano misterio, siendo el primero, y el Ca-
pitan General de tan Religio acto, para ser tan grande, y esclarecido, en las materias de la
Religion, como en las de la milicia, heredando este piadoso zelo, y ardiente deuocion, co-
mo la purissima Concepcion del Rey nuestro señor su Padre, y de los Catholicos, y Serenissi-
mos Abuelos, y Alcendietes suyos, Reyes, y Emperadores que con esfuerços grandes,
y encendidos afectos interpusieron su Real autoridad con la Santa Sede Apostolica, pa-
ra que la discurriese, y declarasse entre las proposiciones de fee, a la qual tuuiesen los fíeles
Christianos obligacion de creer como verdad canonica, infalible, y cierta, y el día de oy su
Majestad alienta tan piadoso intento, y tan deseado de toda la Monarquia, que con vi-
uas ansias aspira a ver el logro de tan santos deseos, enfiado, y defendido de grã multitud
de Padres, y Doctores de la Iglesia, de Maestros insignes, y señalados en el Mundo, de Vni-
uersidades, Escuelas, Religiones, Provincias, y Reynos, dando mayores fuerças a verdad
tan cierta, y piadosa, muchos decretos de Pontifices, y testimonios de los dos Concilios ge-
nerales de Trento, y Basilea, y vltima mente la santa Sede Apostolica, concediendo a los he-
les Christianos celebren la festiuidad del purissimo misterio de la Inmaculada Concep-
cion de la Reyna del Cielo, y distribuyendo largas, y copiosas Indulgencias, en reueren-
cia y culto suyo, y juntamente por auer experimentado su Alteza, propicio, y fauora-
ble el patrocinio de la Reyna de los Angeles en todas las empresas, que con tanta
gloria del Reyno nuestro señor, con tanto crédito de la Persona, como de esta Monar-
quia, con tanta admiracion del Orbe, y con tanta confusion de sus enemigos, ha emprendido
vizarro, y ha conseguido valeroso, con gloriosos timbres, y eternos aplausos vencedo-
res del tiempo, y de la embidia, como lo ha conocido el Mundo en los triunfos de
Italia, en los trophéos que de las armas Francesas ha obtenido en este Principado de Cata-
luna. Por tanto, pues, queriendo mostrar el agradecimiento grande que tiene y conserva
en su pecho, a las mercedes, y fauores que ha recibido de la Emperatriz del Cielo; sin-
gularmente en esta gran victoria de la muy Ilustre Ciudad de Gerona, y en la que oy haze
un año consiguió en la reduccion de la nobilissima Ciudad de Barcelona, y en memoria de
tan singulares beneficios, derramados de las liberales manos de Maria, y para obligarla a
que en otros lances arduos, y dignos de su generoso espíritu, y valiente espora, le ampare,
y fauorezca, y patrocine: determina y resueluc jurar, y votar la pureza de la Virgen, y Ma-
dre

dre de Dios en su Inmaculada Concepción, y defenderla, y sustentarla con todo el caudal, y aliento de sus fuerzas en este sagrado Templo de Monferrate, delante de la milagrosa y celestial Imagen de la Reyna del Cielo, que en la asiste, de todo el Orbe venerada, persuadiendole su Alteza con viuos argumentos de su piedad, y congruencias eficaces de su devoción, a que los beneficios y fauores recibidos de sus heroicas hazañas, y esclarecidas victorias; son singulares dones deuídos a la Virgen Maria Madre de Dios, invocada y aceptada en esta soberana Imagen de Monferrate, como repetidamente lo confiesa, y con gozo de su alma, y regozijo de su corazón, pronuncia, y haze el siguiente voto, y juraméto. Yo Don Juan, el mas indigno esclauo de Maria Santissima, debaxo de la correccion de la Santa Iglesia Catholica Romana, cuyo dictamen siempre seguiré delante de Dios todo poderoso, Padre, Hijo, y Espiritu Santo; vasolo Dios verdadero, delante de la misma Virgen Maria purissima Madre del Verbo Encarnado, y Señora nuestra, y de todos los Ciudadanos Celestiales, especialmente de los bienauenturados S. Juan, S. Joseph, Santiago, S. Agustin, Santa Teresa, S. Antonio de Padua, S. Vicente Ferre, S. Nicolas de Tolentino, S. Onofre, y de todos los que asisten en este Santo Templo a este acto, libre y espontaneamente de todo corazón, siéto, pronuncio, q̄ Maria Santissima siempre Virgen, y verdadera Madre de Dios hombre, en el instante primero que fue criada su purissima Alma, y vnida a la materia de su Virginal carne de que se concibio, y formo su dichosissima humanidad, fue adornada de la gracia santificáte, y preuenida por singular don, y privilegio de toda la Santissima Trinidad, para no incurrir en la culpa Original, de la qual no tuuo sombra, ni vestigio en ninguna prioridad de tiempo, ni en ningun instante real en su purissimo Espiritu, antes tengo por verdad cierta, y segura q̄ fue talamo perfecto dōde detaxo el poder del Padre, la sabiduria del Hijo, y la bōdad del Espiritu Santo, mediante la inñitiō, y comunicaciō real y verdadera de la gracia habitual, q̄ como Sol puro, y reipla deciete, no permitio q̄ entrasse en su purissima Alma la sombra obscura de la culpa, ni la noche ciega del pecado; sin q̄ se opōga cō esta Pureza Original el beneficio de la redenciō cō q̄ fue redimida, por los meritos de la muerte, y pasiō de su preciosissimo Hijo; antes bien fue la preferenciō de la culpa original, yn linaje de redenciō mas alto, mas noble, mas amante, y mas copioso, preuista, determinada, prediñida, y aceptada en el Cōfessorio de la SS. Trinidad, antes del origē de los siglos, y después en la sucesiō de los tiempos amorosos, y liberalmente executada. Y assi para gloria de Dios omnipotēte, y en reuerēcia de su Madre Santissima, testifico, y afirmo in Cōcepciō purissima, libre de toda mancha, y torpeza original; y juro, y voto a la Santa Iglesia sobre estos quatro Euangelios, de afirmarla, defenderla, y sustentarla, cō todo el caudal de mis fuerzas. El qual voto, y juraméto se da en alabāça, y honra de la Virgē Maria Madre de Dios, y Señora nuestra, en bien vniuersal de la Santa Iglesia, en paz generalissima de todos los Reyes, y Principes Christianos, en destierro, y extirpacion de todos los errores, y heregias, y en grādes, y gloriosas dilataciones de la inuencible Monarquia de España: assi lo voto, juro, prometo, y ratifico en este sagrado Tēplo de Monferrate a 13. de Octubre de 1653. Años.

DON IVAN.

Este mismo voto, y juramento hazemos de afirmar, defender, y sustentat, q̄ la Reyna de los Angeles fue concebida sin mancha de pecado original, y juntamente redimida por los meritos de la pasiō, y muerte de su preciosissimo Hijo, todos los que seguimos tanto el Exercito, como la familia de su Alteza, en este mismo Templo de Monferrate; dias, mes, y año arriba dichos.

El Conde Atares, D. Juan Antonio de Velasco, D. Antonio de Cordova, D. Joseph Belceño Ronquillo, D. Gaspar de la Cueva y Enriquez, Fr. D. Pedro de Valenzuela y Mendoza, D. Diego de Egues, y Ozeament, D. Rodrigo de Botijas.

Francisco de Amelar.